AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

Plaza Juan Carlos I
18680 Salobreña (Granada)
CIF: P1817600H
Tel: 958 610011 Fax: 958 828446
www.ayto-salobrena.org
Reg. Ent Local: 01181731

Genérico Secretaría 2018
Expediente: PGSSECRET /1502 /2018

RESOLUCIÓN

El Convenio de Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de SALOBREÑA y dentro del "Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios" consta la contratación de Técnicos de Inclusión Social" .

La necesidad de contratación y su carácter excepcional deviene del propio documento de Concertación considerando que su firma es suficiente justificación para convocar un puesto de tal naturaleza.

La intervención municipal emite "Retención de crédito" con fecha 11 de mayo de 2018 y nº de operación 220180001819 acreditando la existencia de consignación presupuestaria para afrontar el gasto de los contratos.

El Presidente del Comité de Personal con fecha 09 de marzo de 2018 conoce la intención de contratación sin que conste manifestación desfavorable.

La que suscribe, en base a las atribuciones conferidas por Decretos de fechas 16 de junio de 2015, viene en RESOLVER:

1º.- Aprobar la convocatoria y bases que han de regir en la provisión de UN TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL en régimen laboral y en la modalidad de temporal a tiempo parcial

2º.-Dar publicidad a las Bases en el Tablón de Anuncios y página WEB del Ayuntamiento.

Lo manda y firma en Salobreña en la fecha que consta al margen.

Concejala de personal

Ante mí,
El Secretario

BASE 1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Denominación: TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL

Vinculación: Contrato laboral Temporal a Tiempo Parcial de obra o servicio determinado
Objeto del contrato: "Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social" establecido en el Convenio de la Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de SALOBREÑA.
Duración: hasta fin del Programa.
Retribuciones: Las equivalentes a un puesto similar de técnico medio existente en el Ayuntamiento
Jornada: A tiempo parcial. (25 horas a la semana)
Requisitos mínimos: Grado o Diplomatura en Trabajo Social.

BASE 2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea siendo de aplicación lo previsto en el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
c) Estar en posesión de la titulación requerida en la Base 1ª del título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

Los requisitos establecidos en esta Base y anterior deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Firma 1 de 2 | MARIA BELEN SANCHEZ APARICIO | Concejal Delegada de Personal | 11/05/2018
Firma 2 de 2 | FERNANDO FERNANDEZ DEL MORAL | Secretario | 14/05/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: 5b78d8b661e94b8caaa061101863769f001
Url de validación: https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/445 - Fecha Resolución: 11/05/2018

Los aspirantes presentarán su solicitud hasta las 14:00 horas del día 22 de mayo de 2018.

La solicitud de participación conforme al MODELO ANEXO I se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Juan Carlos I de SALOBREÑA de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, acompañada de la siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
b) Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
c) Curriculum vitae.
d) Para la valoración del concurso los aspirantes deberán entregar los documentos justificativos correspondientes.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente y para los servicios prestados en el sector privado los contratos laborales correspondientes y certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental a que se refieren los apartado a) y b) anterior, así como la relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto "es copia del original" suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

BASE 4.- LISTA DE ASPIRANTES Y TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

4.1 Lista de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución dentro del plazo de diez días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución será publicada en el tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento indicando la causa de exclusión y con indicación del plazo de cinco días hábiles para subsanación de errores. (Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil)

Al término del plazo de subsanación de deficiencias y dentro de los diez días siguientes se dictará resolución definitiva de admitidos y excluidos, Resolución que se publicará en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento.

4.2 Tribunal de valoración

El Tribunal calificador, que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo y cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por los siguientes miembros:

Un Presidente: Titular: Fernando Tejero Zapata y suplente: Ángeles Pulido Rodríguez

Dos vocales: titulares: Miguelina Delgado Fernández y Ramona López Pérez y suplentes: Encarnación Molica Ruiz y Fabiola Chacón Martín .

Un Secretario: Titular: Cristobal Tarifa Sánchez. Suplente: Mª Luisa Villaescusa Palomino (con voz y sin voto)

Debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El Presidente del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales; pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

BASE 5. PRIMERA FASE DE SELECCIÓN: CONCURSO

Firma 1 de 2	MARIA BELEN SANCHEZ APARICIO	11/05/2018	Concejal Delegada de Personal
Firma 2 de 2	FERNANDO FERNANDEZ DEL MORAL	14/05/2018	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b78d8b661e94b8caaa061101863769f001
Url de validación	https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/445 - Fecha Resolución: 11/05/2018

5.1. El Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 5.00 puntos.

Por cada mes de trabajo prestado en servicios de igual contenido, 0.30 puntos, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores al mes.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, en Servicios Sociales Comunitarios con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta de Técnico de Inclusión Social.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Méritos formativos y otras titulaciones superiores

La puntuación máxima por méritos formativos y otras titulaciones superiores será de 2.00 puntos.

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

Hasta 10 horas de duración .....0.10 puntos
De 11 a 40 horas de duración .....0.20 puntos
De 41 a 70 horas de duración .....0.40 puntos
De 71 a 100 horas de duración .....0.50 puntos
De 101 a 200 horas de duración .....1 punto
De 201 horas a 300 horas de duración ..... 1.5 puntos
De 301 horas en adelante ..... 2.00 puntos

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0.10 puntos.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, no se puntuarán.

b.2. Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en curso, seminarios, congresos o jornadas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo: 0.10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en una misma actividad formativa como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

Otras titulaciones superiores.

b.3 Por estar en posesión de otras titulaciones académicas como máster o experto universitario, siempre que estén relacionadas de algún modo con las tareas a desempeñar, hasta un máximo de 0,50 puntos a juicio del Tribunal de Selección, en atención al nivel de la titulación exigida y al grado de relación que guarde con las funciones a desarrollar.

b.4. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas como doctorado y otros de tercer grado equivalentes, siempre que estén relacionadas de algún modo con las tareas a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto a juicio del Tribunal de Selección, en atención al nivel de la titulación exigida y al grado de relación que guarde con las funciones a desarrollar.

5.2. Efectuada la valoración se hará pública en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento con la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 5 días naturales que se ofrece a los aspirantes para poder presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la valoración final de la fase de concurso y se hará pública en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento, y se convocará a los aspirantes para la realización de la segunda fase con una antelación mínima de 48 horas.

BASE 6. SEGUNDA FASE DE SELECCIÓN: ENTREVISTA

Las personas aspirantes convocadas para la segunda fase celebrarán una entrevista, con una duración máxima de 30 minutos.

La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto que se convoca, la especial actitud, aptitud, iniciativa, competencias transversales, facilidad para el trabajo en equipo, tareas asignadas al puesto, conocimiento de la legislación aplicable y capacidad analítica de los aspirantes.

Firma 1 de 2	MARIA BELEN SANCHEZ APARICIO	11/05/2018	Concejal Delegada de Personal
Firma 2 de 2	FERNANDO FERNANDEZ DEL MORAL	14/05/2018	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b78d8b661e94b8caaa061101863769f001
Url de validación	https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/445 - Fecha Resolución: 11/05/2018

Los aspirantes deberán concurrir a la celebración de la entrevista provistos de su D.N.I., quedando automáticamente excluidos de las mismas quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditados conforme a derecho.

Esta prueba será valorada por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de 3.00 puntos.

La valoración por el Tribunal deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada una de las personas que componen el Tribunal. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

El resultado de la valoración de la entrevista al que se sumará el de la fase de méritos se hará público mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, que constituirá el medio de notificación de los resultados a los participantes en el procedimiento de selección, en todas sus fases.

BASE 7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el aspirante apto que haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase.

BASE 8. BOLSA DE EMPLEO.

Se formará una Bolsa de Empleo de Técnico de Inclusión Social, con los candidatos analizados que habiendo resultado aptos hayan obtenido al menos 3 puntos en el proceso selectivo realizado, bolsa que el Ayuntamiento podrá utilizar en caso de que el candidato seleccionado finalmente decida no incorporarse, o bien por bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc.

BASE 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o suscribir el contrato según corresponda, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopia del D.N.I., acompañada del original para su compulsa y dos fotografías tamaño carnet.
b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsa.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionario de Administración Local.
e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

BASE FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

==========

Firma 1 de 2	MARIA BELEN SANCHEZ APARICIO	11/05/2018	Concejal Delegada de Personal
Firma 2 de 2	FERNANDO FERNANDEZ DEL MORAL	14/05/2018	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b78d8b661e94b8caaa061101863769f001
Url de validación	https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/445 - Fecha Resolución: 11/05/2018

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social" establecido en el Convenio de la Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de SALOBREÑA

D./Dña. ,con domicilio en nº , de , titular del D.N.I. / Doc. Identificativo núm. , de nacionalidad , teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ ante Ud. comparece y atentamente

E X P O N E:

Que, enterado del anuncio de convocatoria del Ayuntamiento de SALOBREÑA, para la selección de un Técnico de Inclusión Social

S O L I C I T A:

Que, previos los trámites pertinentes y de rigor, se sirva admitir la presente instancia para concurrir a las pruebas selectivas convocadas, para la selección de un Técnico de Inclusión Social, a cuyo efecto se declara reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Se adjuntan, jurando la autenticidad de los mismos, los documentos marcados con X:

__ DNI o documento acreditativo de identidad
__ Titulación mínima exigida en las bases.
__ Documentos acreditativos de la experiencia laboral.
__ Documentos acreditativos de la formación complementaria.

Fecha y firma

AL EXCMA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Firma 1 de 2	MARIA BELEN SANCHEZ APARICIO	11/05/2018	Concejal Delegada de Personal
Firma 2 de 2	FERNANDO FERNANDEZ DEL MORAL	14/05/2018	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b78d8b661e94b8caaa061101863769f001
Url de validación	https://sede.ayto-salobrena.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/445 - Fecha Resolución: 11/05/2018